

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMUNICADO

Limitación de las funciones consulares del titular del Vice Consulado Honorario en San Isidro (Argentina).
(13A03084)

(GU n. 86 del 12/4/2013)

EL DIRECTOR GENERAL PARA LOS RECURSOS Y PARA LA INNOVACION

DECRETA:

La Sra. Valeria Cynthia Sangregorio, Vice Cónsul Honoraria en San Isidro (Argentina), mas allá de la aplicación de las generales obligaciones en defensa de los intereses nacionales y de la protección de los ciudadanos, cumple las funciones consulares limitadamente a la:

- a) Recepción y transmisión material al Consulado General de Italia en Buenos Aires de las actas de estado civil de los ciudadanos italianos residentes en la circunscripción territorial del Vice Consulado honorario en San Isidro;
- b) Recepción y transmisión material al Consulado General de Italia en Buenos Aires de las solicitudes de inscripción en las listas anagraficas y electorales en Italia presentadas por ciudadanos residentes en la circunscripción territorial del Vice Consulado honorario en San Isidro;
- c) Recepción y transmisión material al Consulado General de Italia en Buenos Aires de la documentación relativa a la emisión de los pasaportes de los ciudadanos residentes en la circunscripción territorial del Vice Consulado honorario en San Isidro;
- d) Cuidado del registro de los ciudadanos y el de las firmas de las autoridades locales.

El presente decreto será publicado en el Boletín Oficial de la República Italiana.
Roma, 15 de marzo de 2013

El Director General: Belloni

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA COOPERACION INTERNACIONAL

COMUNICADO

Limitación de las funciones consulares del titular del Vice Consulado Honorario en Tres de Febrero (Argentina). (16A07853)

(GU n. 261 del 8/11/2016)

EL DIRETOR GENERAL PARA LOS RECURSOS Y PARA LA INNOVACION

DECRETA:

La Sra. Francisca Maria Costantino, Vice Cónsul Honoraria en Tres de Febrero (Argentina), mas allá de la aplicación de las generales obligaciones en defensa de los intereses nacionales y de la protección de los ciudadanos, cumple las funciones consulares limitadamente a la:

- e) Recepción y transmisión material al Consulado General de Italia en Buenos Aires de las actas de estado civil de los ciudadanos italianos residentes en la circunscripción territorial de la Oficina consular honoraria;
- f) Recepción y transmisión material al Consulado General de Italia en Buenos Aires de las solicitudes de inscripción en las listas anagraficas y electorales en Italia presentadas por ciudadanos residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular honoraria;
- g) Recepción y transmisión material al Consulado General de Italia en Buenos Aires de la documentación relativa a la emisión de los pasaportes de los ciudadanos residentes en la circunscripción territorial de la Oficina consular honoraria;
- h) Cuidado del registro de los ciudadanos y el de las firmas de las autoridades locales.

El presente decreto será publicado en el Boletín Oficial de la República Italiana.

Roma, 16 de septiembre de 2016

El Director General: Sabbatucci